

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 773-2015-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 387-OBU-2015 recibido el 22 de setiembre de 2015, mediante el cual la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la participación de la delegación deportiva que representará a la Universidad Nacional del Callao en los XX Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2015-II, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a partir del mes de setiembre a noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-R sobre "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", en cuyo numeral 4.8 se establece que "El Jefe de la delegación, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borradas; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente al estudiante; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas";

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, con Oficio N° 204-FEDUP-2015 (Expediente N° 01029427) recibido el 08 de setiembre de 2015; el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, invita a la Universidad Nacional del Callao a participar en los XX Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2015-II; en las disciplinas de: Ajedrez, Atletismo, Basketbol, Futsal, Voleibol, Judo, Karate, Kung Fu, Taekwondo, Natación, Tenis de Mesa y Levantamiento de Pesas;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, mediante el Oficio del visto así como el Oficio N° 406-OBU-2015 (Expediente N° 01030824) recibido el 16 de octubre de 2015, detalla la delegación que participará en el mencionado evento deportivo universitario; indicando que con Oficio N° 030-2015-URED-OBU el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes comunica que la Universidad Nacional del Callao participará en los XX Juegos Deportivos Universitarios Metropolitanos Lima 2015-II, en las disciplinas deportivas de: Ajedrez (10 participantes), Atletismo (06 participantes), Basketbol (18 participantes), Futsal - Damas (18 participantes), Voleibol - Varones (16 participantes), Judo (10 participantes), Karate (10 participantes), Kung Fu (10 participantes), Taekwondo (15 participantes), Natación (08 participantes), Tenis de Mesa (02 participantes) y Levantamiento de Pesas (02 participantes); señalando que la delegación mencionada estará a cargo de los técnicos MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), CESAR JESUS MIRANDA NEYRA, (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA

WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), y siendo el Jefe de Deportes de la Universidad Nacional del Callao el profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, responsable de la delegación; solicitando la autorización correspondiente; así como el financiamiento y la subvención correspondiente para la delegación de estas disciplinas que representarán a esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1339-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 677-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 21 de octubre de 2015, al Proveído N° 834-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes delegados y profesores técnicos, integrada por ciento veinticinco (125) estudiantes, a cargo del profesor **JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES**, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, que representarán a la Universidad Nacional del Callao en los **XX Juegos Universitarios Metropolitanos Lima 2015-II**, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a partir del mes de setiembre de 2015, en las disciplinas deportivas de **Ajedrez** (10 participantes), **Atletismo** (06 participantes), **Basketbol** (18 participantes), **Futsal - Damas** (18 participantes), **Voleibol - Varones** (16 participantes), **Judo** (10 participantes), **Karate** (10 participantes), **Kung Fu** (10 participantes), **Taekwondo** (15 participantes), **Natación** (08 participantes), **Tenis de Mesa** (02 participantes) y **Levantamiento de Pesas** (02 participantes); delegación a cargo de los profesores técnicos CESAR JESUS MIRANDA NEYRA (Taekwondo), JUAN VICENTE MORA WALDE (Judo), JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES (Karate), y MARCOS DANIEL FAJARDO CUEVA (Futsal), según detalle que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento y subvención, respectivamente, a la precitada delegación deportiva, por el monto total de S/. 21,676.00 (veintiún mil seiscientos setenta y seis nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo la suma de S/. 626.00 (seiscientos veintiséis nuevos soles) como financiamiento a los cuatro docentes y S/. 21,050.00 (veinte un mil cincuenta nuevos soles) como subvención para los ciento veinticinco (125) estudiantes.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 626.00 (seiscientos veintiséis nuevos soles) correspondiente al financiamiento a los cuatro (04) docentes, a la Meta 012, Especificas del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 360.00 (trescientos sesenta nuevos soles) por inscripción, Específica del Gasto 1.3.1.1.11 “Refrigerio” por la suma de S/. 133.00 (ciento treinta y tres nuevos soles) y Específica del Gasto 2.3.2.1.2.99 “Movilidad” por la suma de S/. 133.00 (ciento treinta y tres nuevos soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; y por la suma de S/. 21,050.00 (veinte un mil cincuenta nuevos soles) correspondiente a la subvención para los ciento veinticinco (125) estudiantes, y a la Meta 008, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas” por la suma de S/. 11,250.00 (once mil doscientos cincuenta nuevos soles), por inscripción, y Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes” por la suma de S/. 9,800.00 (nueve mil ochocientos nuevos soles), con cargo a los Recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, según el siguiente detalle:

Subvención para 125 estudiantes:

DISCIPLINA DEPORTIVA	Nº ALUMNOS	Nº FECHAS	Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”	Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”	TOTAL GENERAL S/.
Ajedrez	10	4	560	900	1460.00
Atletismo	6	2	168	540	708.00
Basketbol	18	10	2,520	1,620	4,140.00
Futsal (damas)	18	10	2,520	1,620	4,140.00
Voleibol (varones)	16	7	1,568	1,440	3,008.00
Judo	10	2	280	900	1,180.00
Karate	10	3	420	900	1,320.00
Taekwondo	15	4	840	1,350	2,190.00

Natación	8	3	336	720	1,056.00
Tenis de Mesa	2	4	112	180	292.00
Levantamiento de Pesas	2	2	56	180	236.00
Total	125	54	S/. 9,800.00	S/.11,250.00	S/. 21,050.00

Financiamiento para 4 profesores técnicos y el Jefe de la URED:

DISCIPLINA DEPORTIVA	PROFESOR	Nº FECHAS	"Refrigerio" 2.3.1.1.11	"Movilidad" 2.3.2.1.2.99	"Realizado por Personas Jurídicas" 2.3.2.7.3.1	TOTAL S/.
Judo	Mora Walde, Juan Vicente	02	14.00	14.00	90.00	118.00
Taekwondo	Miranda Neyra, César Jesús	04	28.00	28.00	90.00	146.00
Futsal	Fajardo Cueva, Marcos Daniel	10	70.00	70.00	90.00	230.00
Karate (Jefe URED)	Villegas Bernales, José	03	21.00	21.00	90.00	132.00
Total		19	133.00	133.00	360.00	S/. 626.00

4º DEMANDAR, que el Jefe de la delegación, profesor JUAN JOSÉ VILLEGAS BERNALES, Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Oficina General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT. En caso que la subvención fuese otorgada directamente a los estudiantes; esta no estará sujeta a la rendición de cuentas; conforme a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2012-R, "Participación a los eventos deportivos de los seleccionados de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 842-2012-R del 03 de octubre de 2012".

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORPII, OPEP,
cc. OAJ, OCI, OBU, ORAA, OC, OT, R.E e interesados.